

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

CVE-2022-5734 *Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción mejora de la plataforma y tratamiento ambiental de la carretera N-621 de León a Santander por Potes. Tramo: Castro Cillorigo-Panes (Desfiladero de La Hermida). Clave: 20-S-5930.A. Términos municipales de Cillorigo de Liébana, Peñarrubia, Tresviso y Peñamellera Baja. Provincias de Cantabria y de Asturias.*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 29 de abril de 2019 se aprueba el Proyecto de Construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto aprobado.

Como antecedentes, con fecha 29 de mayo de 2018 se aprobó provisionalmente el proyecto de trazado para, posteriormente, y, con fecha de 7 de marzo de 2019, aprobar el expediente la información pública y el proyecto de trazado definitivo.

En el Consejo de Ministros de 5 de julio de 2022 se toma Acuerdo por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio de las obras del proyecto para la mejora de la plataforma y tratamiento ambiental de la carretera N-621 de León a Santander por Potes, tramo: Castro Cillorigo-Panes (Desfiladero de La Hermida). Clave:20-S-5930.A.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 37/2015 de 29 de septiembre de Carreteras a cuyo tenor la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954, de expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y, atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en un diario de Cantabria y en uno de Asturias y que se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Cillorigo de Liébana, Peñarrubia, Tresviso y Peñamellera Baja, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Cillorigo de Liébana.

Lugar: Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana (Avda. Luis Cuevas, 4, Tama, Cantabria).

Día: 3 de agosto de 2022 de 11:30 a 13:30 horas.

JUEVES, 21 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 141

Término municipal: Peñarrubia.

Lugar: Ayuntamiento de Peñarrubia (barrio Solaiglesia, s/n, Linares, Cantabria).

Día: 3 de agosto de 2022 de 09:15 a 10:30 horas.

Término municipal: Tresviso.

Lugar: Ayuntamiento de Tresviso (Bº Tresviso, s/n, Tresviso, Cantabria).

Día: 3 de agosto de 2022 de 17:00 a 17:30 horas.

Término municipal: Peñamellera Baja.

Lugar: Ayuntamiento de Peñamellera Baja (C/ Travesía de Panes, 51, Panes, Asturias).

Día: 4 de agosto de 2022 de 9:30 a 13:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", en el "Boletín Oficial del Principado de Asturias" y en el "Boletín Oficial del Estado".

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular alegaciones, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (C/ Vargas, 53, 9ª planta, 39071, Santander, Cantabria), a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas, así como en la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (<https://www.mitma.gob.es>)

Santander, 6 de julio de 2022.

El jefe de la Demarcación,

Fernando Hernández Alastuey.

2022/5734

CVE-2022-5734